

ESCRITURA

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RENACERSA S.A.

CUANTIA: \$1,000.00

000002



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de julio del dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, el señor doctor SALVADOR PERALTA PEREZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión médico, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía RENACERSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme la acredita con la copia del nombramiento y el acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de la compañía RENACERSA S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: CLASULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor Doctor SALVADOR PERALTA PEREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal de la compañía RENACERSA S.A., según lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia se adjunta como documento habilitante, junto con el Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha doce de junio del año dos mil uno, en la que se aprobó el Aumento de Capital y Reforma de sus Estatutos Sociales, con la respectiva autorización para intervenir en el presente acto a nombre de ésta. CLASULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)

Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Décima Tercera de este cantón, Doctora Norma Plaza de García, se constituyó la compañía RENACERSA S.A., con un capita de cinco millones de sucres, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidós de diciembre del mismo año. B) La Junta General de Accionistas celebrada el día doce de junio del dos mil uno resolvió: UNO) Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones de un mil sucres cada una a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS) Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital sea de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en treinta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con la respectiva reforma a los Estatutos Sociales de la compañía. TRES) Aumentar el tiempo de duración de los administradores de la compañía de dos años a cinco años para desempeñar sus funciones. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor SALVADOR PERALTA PEREZ, como Gerente General, a nombre de la compañía RENACERSA S.A., declaran lo siguiente: a) Que queda hecha la respectiva conversión de las acciones de sucres a dólares; b) Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de tal manera que el capital de la compañía sea de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en treinta mil acciones ordinarias y nomintavias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Que el único suscriptor del Aumento de Capital es el señor Doctor Salvador Peralta Pérez, de nacionalidad ecuatoriana; d) Que quedan reformados los estatutos sociales en los términos constantes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del doce de junio del dos mil uno, e) Que la duración de las funciones de los administradores será de cinco años, contados a partir de la inscripción de sus

000003

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA RENACERSA S.A.
CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DEL 2001**



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del Dos Mil Uno, a las once horas, en el local situado en la calle Luque # 203 y Pedro Carbo, piso 5, oficina # 51, encontrándose presentes los siguientes propietarios del Capital Social de la Compañía, señores PATRICIA PAZOS PERALTA, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; y el señor DR.SALVADOR PERALTA PÉREZ propietario de 4.900 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una. Con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía que es de Cinco millones de Suces, divididos en Cinco mil Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, quienes acordaron en constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, según lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PRÓRROGA EN LAS FUNCIONES DE LAS LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

Preside la sesión la señora Patricia Pazos Peralta en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Gerente Dr. Salvador Peralta Pérez. La Presidenta dispone que el Secretario constata si existe el quórum de Ley. Una vez verificada la asistencia de los accionistas la Presidenta pone a consideración de la sala los puntos sobre el orden del día, los mismos que dicen:

"1.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, cada una". La Junta, luego de cortas deliberaciones resolvió, por UNANIMIDAD, aprobar la respectiva conversión de Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una por Cinco Mil Acciones ordinarias y nominativas de ~~Cuatro centavos de~~ Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

"2.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de sus Estatutos". La señora Patricia Pazos Peralta toma la palabra y expresa que por motivos legales y comerciales, la compañía requiere aumentar el Capital Social de la Compañía, por lo que propone la siguiente moción: Aumentar el Capital Social de la Compañía de Doscientos Dólares de los Estados Unidos Norteamérica a Mil Doscientos Dólares Norteamericanos, emitiendo Treinta mil Acciones ordinarias y ~~nominativas de Cuatro Centavos de~~ Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero-cero-cero-cero-cero uno, al treinta mil inclusive. ~~La señora Patricia Pazos Peralta cede su~~ ~~derecho preferencial~~, por lo cual se lo realiza de la siguiente forma: el ~~Dr. Salvador Peralta Pérez~~ ~~cede su~~ ~~derecho preferencial~~ y paga en numerario ~~Veinticinco mil~~ Acciones ordinarias y nominativas de ~~Cuatro centavos de~~ Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y Reformar el Artículo Quinto de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Constitución de la Compañía de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: Del Capital Social - El Capital Social de la Sociedad de MIL DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, divididos en Treinta mil Acciones ordinarias y nominativas de ~~Cuatro Centavos de~~ Dólar Norteamericanos, cada una de ellas, numeradas del cero-cero-cero-cero-cero uno al Treinta mil, Inclusive. Puesto en consideración la moción anterior al Capital concurrente y luego de cortas deliberaciones, se resolvió por unanimidad, y en consecuencia se eleva el capital social de la Compañía en ~~veinticinco mil~~ Dólares Norteamericanos, que el Dr. Salvador Peralta Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, como Accionista, ~~propone~~ ~~pagar~~ ~~de contado~~ mediante depósito en numerario en la cuenta que mantiene la compañía en un Banco de la localidad, así como también se



Ab. Nelson Gustavo Caflante Ar
Notario XVII del Cantón Guayaquil

aprueba por unanimidad reformar el Artículo Quinto, de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía.

propone plazo adm

"3.- Conocer y resolver sobre la prórroga en las funciones de los Administradores de la Compañía y Reforma de sus Estatutos." La señora Patricia Pazos Peralta toma la palabra y expresa que por conveniencia de la compañía es preferible prorrogar las funciones de los Administradores de la Compañía, por lo que propone la siguiente moción: Reformar el Artículo Décimo Segundo del Capítulo Segundo de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Constitución de la Compañía de la siguiente forma: Segundo: Administración y Representación; Artículo Décimo Segundo.- Administradores.- "La administración de la compañía se efectuará a través del Presidente y del Gerente General, nombrados para un período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán no ser accionistas de la compañía. Los administradores podrán comprometer a la compañía hasta una suma equivalente a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica". Puesto en consideración la moción anterior al Capital concurrente y luego de cortísimas deliberaciones, se aprueba la moción por unanimidad. Se reforman las funciones de los Administradores de la Compañía de dos años a cinco años, en el Artículo Décimo Segundo de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía.

AUTORIZACIÓN.- La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General para que se eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital con la respectiva conversión de las acciones de Sucres a Dólares y con la Reforma del Artículo Décimo Segundo del Capítulo Segundo de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como no existe otro punto a tratar, se concede un receso de treinta y cinco minutos para la redacción de la presente Acta, transcurridos los cuales, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionista arriba indicados, se procede a leer el Acta y se la aprueba con el consentimiento unánime del Capital concurrente, los cuales firman al pie.

Patricia Pazos Peralta
PATRICIA PAZOS PERALTA
PRESIDENTA

Dr. Salvador Peralta Pérez
DR. SALVADOR PERALTA PÉREZ
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Guayaquil, 29 de Junio del 2001

Señor
DR. SALVADOR PERALTA PÉREZ
Ciudad.-

0000004

De mis consideraciones :

La Junta General de Accionistas de la Compañía RENACERSA S.A, celebrada en esta fecha, tuvo el buen acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, por el periodo de DOS años, a partir de la fecha.

Están entre sus atribuciones el de ejercer la representación legal de la compañía en forma individual, judicial y extrajudicial pudiendo intervenir en todos sus actos y contratos.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. NORMA PLAZA DE GARCÍA, el 30 de Noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el el 22 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Patricia Elena Pazos Peralta
PATRICIA ELENA PAZOS PERALTA
PRESIDENTA
SECRETARIA AD-HOC

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 82.572 / Registro Mercantil No.
19.400 / Repertorio No. 26.692
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 06 de Agosto del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 29 de Junio del 2001

Acepto la designación anterior.

[Signature]
DR.SALVADOR PERALTA PEREZ



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 7.99

[Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXIBIDO EN EL REGISTRO
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO



nombramientos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Doctor SALVADOR PERALTA PEREZ, como representante legal de la compañía declara bajo juramento que la suscripción y pago de las acciones suscritas, de dicha institución, se encuentran pagadas en su totalidad y debidamente registrada en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la que me remito en caso de necesidad. Sírvase agregar Usted señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado VICTOR BARBA ZUÑIGA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número mil novecientos treinta y ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RENACERSA S.A.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

Salvador Peralta Perez

DR. SALVADOR PERALTA PEREZ
 p. RENACERSA S.A.
 R.U.C. 0991474781001
 C.C. 0902646124

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

se o torgo ante mí, EN FE DE ELLO CONFINO ESTE CUARTO TESTI-
FICACION, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.

N. Nelson Gustavo Cañaris
Notario XVII del Cantón Guayaquil



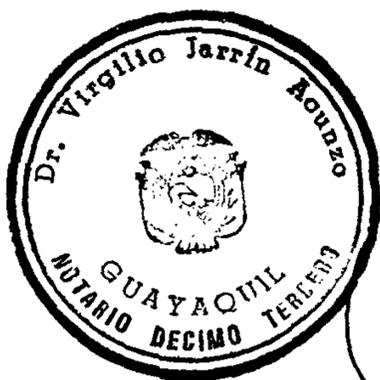
RAON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRECE DE JULIO
DEL DOS MIL UNO, TOBE NOEA QUE EL SEÑOR INTERINENTE DE COMPAÑIAS -
MILANTE RESOLUCION NUMERO CINCO TRES - G - DEC- CINCO CERO CERO -
DOS SEIS CUESTO CINCO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL -
TRES, APTORO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, -
ABRIL VEINTIDOS DEL DOS MIL TRES:.- EL NOTARIO:

N. Nelson Gustavo Cañaris
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 30 de Noviembre de 1.998, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0002644 de fecha 16 de Abril del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 25 de Abril del 2003.

0000076



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



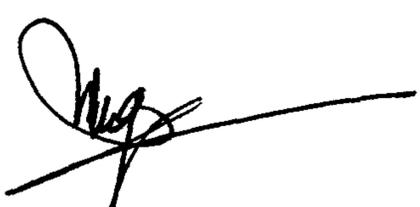
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0002644, dictada el 16 de Abril del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía RENACERSA S.A., de fojas 57.505 a 57.514, número 8.454 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.851 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 52180
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: *hC*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

